

TARJETAS TALLERES

CONDICIONES

- Titulares de talleres de reparación de vehículos que ejerzan la actividad de reparación de vehículos en la zona objeto de regulación.
- Solo para la zona en la que esté ubicado el taller.
- Se incluyen motocicletas y ciclomotores.
- Hasta un máximo de 8 autorizaciones por taller, no vinculadas a vehículo concreto, con un máximo de permanencia de 72 h por autorización.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Solicitud cumplimentada con teléfono de contacto actualizado.
- Fotocopia Cotejada del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el que figure estar dado de alta como "reparaciones talleres".
- Fotocopia cotejada de la licencia de Actividad en la zona de regulación.
- Para las renovaciones anuales se deberá presentar declaración jurada de que el taller de reparación continúa cumpliendo los requisitos exigidos y aportar el pago anual del IAE.

PROCEDIMIENTO

- La solicitud y la documentación deben presentarse en las Oficinas de DORNIER situadas en la Crta. de Villanueva del Pardillo, 3 de Majadahonda. Las Tarjetas de estacionamiento se recogerán en estas oficinas previo pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
- El cotejo de la documentación se realizará en el momento de presentar la solicitud, para lo cual se deberá presentar original y copia en las citadas oficinas.
- El Ayuntamiento determinará la gestión de las autorizaciones de los talleres que llevará a cabo la empresa DORNIER.

VIGENCIA

- Año natural.

TASA

- Sin limitación de horarios: 83,10 € /plaza / año + 6,95 € tarjeta.